

APROBADORES. EXENTA N° 820 /MAT: APRUEBA INSTRUCTIVO FONDO
DE SEGURIDAD CIUDADANA.

PUERTO MONTT, 30 ABR. 2014

VISTOS:

- a) La Glosa 02, 2.1, comunes para los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.713, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2014, que señala que, con cargo al subtítulo 24, se podrá destinar recursos para el financiamiento del desarrollo de actividades de seguridad ciudadana y que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá dictar los Instructivos que se considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que serán analizadas;
- b) El acuerdo N° 22, del Consejo Regional de Los Lagos, tomado en sesión ordinaria N° 04, de fecha 05 de febrero del año 2014, por el cual se aprueba el texto del Instructivo de fondos de Actividades de Seguridad Ciudadana;
- c) Lo dispuesto en el artículo 16, letra d), del DFL-1 19.175, del 2005, de Interior, que fijó el texto refundido de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional y
- d) Las facultades que me confiere el DFL-1 19.175, del 2005, de Interior, que fijó el texto refundido de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional.

RESUELVO:

1.-Aprobar el Instructivo de Fondos de Actividades de Seguridad Ciudadana, cuyo texto es el siguiente:

Este Instructivo tendrá vigencia para los años presupuestarios respectivos, en la medida que la Ley de Presupuesto, para ese año contemple las glosas del 2% para actividades de Seguridad Ciudadana.

El Gobierno Regional de Los Lagos, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso, que establece un 2% del presupuesto FNDR para actividades de seguridad ciudadana, llama a presentar **SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

I.- ANTECEDENTES GENERALES

- 1.1 De acuerdo a la Glosa 02 N° 2.1 del Presupuesto 02 (FNDR) para el año en curso y en la respectiva glosa para el año correspondiente, se establece un Fondo para actividades de Seguridad Ciudadana que tiene por

propósito financiar total o parcialmente planes, programas y proyectos, actividades y medidas de fomento, ejecución, práctica y desarrollo de actividades de seguridad ciudadana en sus diversas modalidades y manifestaciones.

- 1.2 Podrán postular a este Fondo Regional las municipalidades de la Región de los Lagos, para efectos de la postulación al presente fondo, las Municipalidades y las Corporaciones dependientes de las Municipalidades se considerarán como una sola institución, vale decir, sólo podrá postular una de ellas a cada modalidad.

También podrán postular otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, tales como: Intendencia, las Gobernaciones Provinciales, SENAME, Gendarmería, Senda, Universidades Públicas, Comunidades Indígenas, ONG's, Fundaciones, Juntas de Vecinos, Uniones Comunales o similares, entre otras. Deben poseer domicilio en la región, con personalidad jurídica vigente, con al menos un año de antigüedad al momento del cierre de la postulación y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio Web www.registros19862.cl, (requisito obligatorio) según se describe más adelante en el punto 2.4.

Dichas entidades deberán ajustarse en su procedimiento al presente Instructivo del concurso, como así mismo sus representantes deberán hacerse responsables de la firma de los convenios y rendición financiera, las cuales deben ser acompañadas de informes finales.

1.3 Objetivo General:

Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los recursos para realizar actividades de Seguridad Ciudadana.

1.4 Objetivos Específicos.

Los recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana Regional se destinarán a los siguientes objetivos:

- a) Apoyar financieramente a las organizaciones de carácter comunal, provincial, regional, en temáticas de seguridad ciudadana.
- b) Financiar total o parcialmente, planes, programas, proyectos de fomento de las actividades de prevención psicosocial en la comunidad; así como la capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos de las organizaciones sociales en temáticas de seguridad ciudadana.
- c) Fomentar y apoyar proyectos relacionados con la prevención situacional en la comunidad en general.
- d) Implementar total o parcialmente planes y programas relacionados con la reinserción y rehabilitación social, dirigidos a personas que han cometido delitos.
- e) Garantizar, de acuerdo a las políticas de enfoque de género y de inclusión social a las personas con discapacidad, la participación equitativa de hombres y mujeres en las actividades de Seguridad Ciudadana, financiadas por el

fondo; entendido como las acciones dirigidas a permitir el acceso indistinto de mujeres y hombres a las iniciativas de desarrollo regional en el ámbito de las actividades de esta área, según sus necesidades, tendiendo a la compensación de desventajas que se den en el entorno..

1.5 Categorías Concursables:

Las instituciones podrán postular sus iniciativas a cualquiera de las siguientes categorías, considerando las orientaciones impartidas por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

- a) **Prevención Psicosocial:** Financiar total o parcialmente proyectos de las organizaciones que promuevan la disminución de factores de riesgo y potenciar factores protectores en los individuos y/o en las comunidades, para prevenir el surgimiento de situaciones de riesgo biopsicosocial (integral).
En esta temática podrán incluirse, entre otros, los siguientes proyectos:
- ♦ Actividades de promoción, desarrollo y fortalecimiento de habilidades personales y sociales para niños/as, jóvenes y/o a toda la comunidad, en situación de vulnerabilidad social.
 - ♦ Proyectos comunitarios de prevención orientados a temas específicos: violencia escolar en niños y adolescentes, violencia contra la mujer en todas sus formas, violencia intrafamiliar, entre otros.
 - ♦ Atención a grupos prioritarios:
 - Familias de personas condenadas por el sistema penal y privados de libertad.
 - Adolescentes con problemas con la justicia.
 - Población en riesgo de deserción escolar o no escolarizada.
- b) **Prevención Situacional:** Financiar total o parcialmente proyectos destinados a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios públicos. En esta temática podrán incluirse, entre otros, los siguientes proyectos:
- ♦ Alarmas comunitarias.
 - ♦ Recuperación y/o mejoramiento de espacios públicos (por ejemplo: plazas, parques, sitios eriazos).
 - ♦ Iluminación de espacios públicos.
 - ♦ Circuitos cerrados de tele-vigilancia.
 - ♦ Otros de prevención situacional.
- c) **Reinserción:** Proyectos dirigidos a reinsertar socialmente y a rehabilitar a personas que hayan cometido delitos o destinados a reducir su reincidencia.
En esta temática podrán incluirse, entre otros, los siguientes proyectos:
- ♦ Proyectos destinados a la implementación de servicios de orientación, intermediación y/o colocación socio laboral para personas que ya cumplieron condena o para personas cumpliendo condenas o medidas alternativas de reclusión.
 - ♦ Intervención en personas que cometieron actos de violencia intrafamiliar y que cumplieron con medidas de reclusión.

- d) **Desarrollo Organizacional;** Jornadas y cursos de capacitación para dirigentes, perfeccionamiento del recurso humano involucrado en el desarrollo de la organización, preparación y participación en las temáticas anti delictual.

- 1.6 El Fondo **NO** financia proyectos de infraestructura, tales como: construcción de sedes sociales, reparaciones de bienes inmuebles, remodelaciones de edificios, ni mobiliario de oficina; salvo lo estipulado en la categoría de Prevención Situacional.

En esta misma línea, en ningún caso es posible financiar gastos que correspondan a:

- a) **Acciones publicitarias,** de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- b) **Aportes o donaciones** a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- c) **Gastos en ceremonias de orden social.** Se entenderá por Gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados (colaciones).
- d) **Compras** de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación o cualquier otro mobiliario; salvo aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, lo que deberá ser debidamente justificado,
- e) **Gastos no justificados.**
- f) **Premios en dinero.**
- g) **Pago de Honorarios o remuneraciones** a directivos de la organización responsable del proyecto, o a personas con responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrá ninguno de ellos, ser proveedor o prestador de servicios a la institución.
- h) No podrá recibir dinero aportado por el Gobierno Regional la persona que haga de coordinador del proyecto.

Las adquisiciones enmarcadas en el ítem de equipamiento, deben estar obligatoriamente asociadas a la ACTIVIDAD que se propone.

- 1.7 La ejecución de los proyectos que postulen a financiamiento, no podrán extenderse más allá del 31 de diciembre del año de postulación. Si en el transcurso de la ejecución hubiese causales que ameriten la extensión del plazo o modificación presupuestaria, ésta deberá solicitarse por escrito al Gobierno Regional antes del 15 de diciembre del año del concurso. Esta autorización se otorgará por una sola una vez, tanto para las modificaciones presupuestarias como aumentos de plazos.

- 1.8 El Fondo podrá financiar aquellos proyectos que tengan apoyos vigentes de otros fondos concursables atinentes a la actividad; (Municipios y otros organismos públicos). Los aportes propios o de terceros que reciban los proyectos, serán considerados positivamente en la evaluación.

- 1.9 No se financiarán proyectos que atiendan objetivos no relacionados con la seguridad

ciudadana u otros que no tengan relación con el Fondo.

II. PRESENTACION DE LAS INICIATIVAS

- 2.1 Las municipalidades, otras entidades públicas y las instituciones privadas sin fines de lucro, sólo podrán adjudicarse un proyecto en cualquiera de las categorías antes señaladas.
- 2.2 Para efectos de la postulación, los proyectos y todos sus antecedentes deben ser ingresados a través de la plataforma informática del sitio web del Gobierno Regional de Los Lagos www.goreloslagos.cl, especialmente habilitado para tal efecto. Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos dispondrá de unidades operativas de apoyo a los postulantes en las oficinas del GORE de Osorno, Puerto Montt, Castro y Chaitén, consistente en personal y equipos computacionales, por medio de los cuales los interesados podrán ingresar dentro del plazo sus postulaciones.

La Institución postulante deberá asegurar el ingreso de su postulación por parte de la unidad de apoyo, entiéndase Unidades Provinciales del Gobierno Regional. Complementariamente, en la medida que los municipios lo dispongan, los postulantes podrán recurrir a ellos para el ingreso de sus postulaciones.

El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las

16:00 hrs. A cada institución postulante se le entregará un comprobante de recepción.

No se recepcionarán proyectos por fax, e-mail, en papel ni se aceptará el envío posterior de documentos faltantes.

- 2.3 Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al formato electrónico elaborado por el Gobierno Regional para el presente llamado y que forma parte del presente Instructivo. Su no utilización constituirá causal de eliminación inmediata de la iniciativa en el presente llamado.
- Del mismo modo, deberán proporcionar con claridad los datos de la dirección del domicilio del representante legal: indicando calle, número, ciudad y comuna. Cuando corresponda a una localidad rural, se deberá entregar referencias de vecinos cercanos o un lugar físico para el envío de correspondencia a la institución.
- 2.4 Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán adjuntar la documentación que acredite su existencia, vigencia y la individualización y acreditación de la representación legal. Las organizaciones que se encuentren inscritas en el Registro Ley 19.862 deberán presentar dicho certificado adjunto a la Plataforma de Postulación, en forma obligatoria.
- a) **Corporaciones Municipales:** Certificado de vigencia, emitido por el Ministerio de Justicia, donde se individualice el directorio.
- b) **Organizaciones Comunitarias:** Las personas jurídicas que se constituyeron, sólo deben incorporar el número de registro en el formulario de postulación. Certificado de vigencia emitido por la Municipalidad.

c) Corporaciones o Fundaciones constituidas en conformidad al Título XXXIII, del

Libro I, del Código Civil y D.S. N° 110 de justicia de 1979: cuyo fin sea el desarrollo de actividades de diversa índole, presentar Certificado de Vigencia de Personalidad

Jurídica otorgado por el Ministerio de Justicia.

d) Municipalidades y otras Entidades públicas No requerirán acreditar su existencia legal en atención a que se trata de órganos cuya creación y facultades se regulan en la constitución y las leyes.

- 2.5 Las organizaciones postulantes a este Fondo no deberán tener rendiciones de transferencias pendientes con otras instituciones públicas, lo cual deberá ser señalado mediante una declaración jurada por la organización postulante. No obstante el Gobierno Regional podrá solicitar toda la documentación necesaria que permitan aclarar dicha situación. En caso de haber obtenido financiamiento en alguna otra convocatoria de otro fondo regional; el Gobierno Regional verificará que dichos aportes se encuentren correctamente rendidos.
- 2.6 Las organizaciones postulantes deberán presentar, de igual forma, fotocopia del Rut de la organización y fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- 2.7 Cada institución que presente iniciativas, no podrá repetir el nombre de la persona que ejerce como Coordinador Directo de las actividades en proyectos distintos, ejerciendo este rol solo en una institución. El coordinador así como los miembros del directorio no podrá recibir honorarios, remuneración o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto.
- 2.8. El presente Instructivo se encontrará disponible en el sitio web www.goreloslagos.cl, en las oficinas del Gobierno Regional de Puerto Montt y en las oficinas provinciales del Osorno, Castro y Chaitén.
- 2.9 El proceso de convocatoria será difundido a través de los medios de comunicación escritos, radiales y televisión de la región y la pagina Web del Gobierno Regional, en donde se informará y establecerán los plazos de postulación y evaluación, debiendo presentarse los formularios correspondientes en formato digital en la postulación online en el sistema habilitado para aquello.
- 2.10 En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, las iniciativas del postulante no serán evaluadas, quedando facultado el Gobierno Regional para hacer la denuncia correspondiente

III.- DOCUMENTACIÓN

3.1. De la Institución postulante.

Antecedentes obligatorios. Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos, los que deberán ser ingresados a la plataforma informática en forma escaneada:

Municipalidades

- 1.- Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente Región de Los Lagos.
- 2.- Fotocopia Rut (SII) de la Institución.
- 3.- Fotocopia Carnet Identidad del coordinador del proyecto.
- 4.- Decreto Nombramiento del Alcalde(sa) y/o Acta de Sesión Constitutiva.(Sólo en caso de cambio de Alcalde(sa)).
- 5.- Certificado actualizado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (www.registros19862.cl).
- 6.- Declaración Jurada Simple que el municipio no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos.
- 5.- Fotocopia que indique N° de Cuenta corriente extrapresupuestaria.
- 6.- Dos cotizaciones por producto o servicio, dirigidas a la institución postulante.

Otras Entidades Públicas

- 1.- Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente Región de Los Lagos.
- 2.- Fotocopia Rut (SII) de la Institución.
- 3.- Fotocopia Carnet Identidad del coordinador del proyecto.
- 4.- Documento que designa Representante Legal.
- 5.- Certificado actualizado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (www.registros19862.cl).
- 6.- Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del estado.
- 7.- Fotocopia que indique N° de Cuenta Corriente o cuenta de ahorros.
- 8.- Dos cotizaciones por producto o servicio, dirigidas a la institución postulante.

Instituciones Privadas sin Fines de Lucro:

- 1.- Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente de la Región de Los Lagos.
- 2.- Fotocopia Rut (SII) de la Institución.
- 3.- Fotocopia de la cédula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Institución.
- 4.- Fotocopia Carnet Identidad del Coordinador del Proyecto.
- 5.- Certificado de vigencia de las personas jurídicas y directiva vigente, indicando claramente la fecha de constitución, el cual debe ser emitido por el Secretario Municipal y/o DIDECO o certificado del Registro Civil e Identificación, conforme a la Ley 20.500. Este certificado debe estar fechado como máximo 60 días antes de la fecha de postulación. Para el caso de las corporaciones, fundaciones y Ong's, la emisión debe ser del organismo correspondiente.
- 6.- Certificado de Inscripción en el Registro único de personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Pagina Web: www.registros19862.cl).
- 7.- Fotocopia que indique N° de la Cuenta corriente o Cta. de Ahorro de la Institución Postulante.
- 8.- Carta compromiso de uso de infraestructura para los fines del proyecto cuando corresponda.

9.- Dos cotizaciones por producto o servicio.

10.- Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del estado.

IV CONSULTAS Y ACLARACIONES AL INSTRUCTIVO

4.1 Los plazos para formular consultas sobre los antecedentes del llamado a concurso deberán formularse al teléfono 065-2283151 y en las unidades provinciales del GORE Los Lagos, hasta 5 días antes de la fecha de cierre de postulaciones.

4.2 Las dudas, consultas y/o aclaraciones al Instructivo se podrán realizar a través de correo electrónico o por vía telefónica y en las oficinas provinciales de Osorno, Castro y Chaitén.

V SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

5.1 Las iniciativas presentadas a financiamiento de este fondo, serán sometidas a un proceso de admisibilidad que llevará la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Lagos. Aquellos proyectos o iniciativas que no cumplan con los requisitos establecidos, quedarán automáticamente fuera del Concurso.

5.2 Los proyectos serán sometidos a una EVALUACION TÉCNICA por una Comisión Evaluadora, la que estará integrada por al menos 3 funcionarios, convocada para estos efectos, mediante Resolución por el Gobierno Regional de Los Lagos.

Esta Comisión confeccionará un listado priorizado según el puntaje de los proyectos aprobados. La propuesta global será sometida al Pleno del Consejo Regional, esta instancia resolutoria podrá aprobar parcial o totalmente la propuesta sometida a su consideración y cuyo corte de financiamiento estará dada por el marco presupuestario que tendrá el fondo para el año del concurso.

En caso de igualdad de puntaje, en el corte de financiamiento, la División de Análisis y Control de Gestión, definirá el último proyecto a financiar, considerando los aspectos técnicos evaluados.

5.3 Se utilizarán los siguientes criterios y ponderadores en la evaluación técnica de las iniciativas presentadas. (formato se encuentra en los anexos).

La Pauta de Evaluación a utilizar corresponderá a la indicada en el Anexo N° 1 adjunto:

“Pauta Evaluación Fondo de Actividades de Seguridad Ciudadana”.

5.4 La calificación será de 1 a 10, siendo 1 el mínimo y 10 el máximo. La obtención del puntaje final se obtendrá a partir de la multiplicación entre el % asignado a cada concepto y su calificación. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener un puntaje final mínimo de un 5.0.

VI FINANCIAMIENTO

6.1 El fondo anual será distribuido según provincias de acuerdo a los siguientes porcentajes:

PROVINCIA	PORCENTAJE
OSORNO	30%
LLANQUIHUE	32%
CHILOE	28%
PALENA	10%
TOTAL	100%

6.2 Las instituciones que concursan, pueden solicitar por cada proyecto un monto máximo de acuerdo a los siguientes tramos:

ENTIDADAD	MONTO	COBERTURA
Instituciones Privadas sin fines de lucro.	Hasta \$ 3.000.000(1)	Comunal / Provincial / Regional
Municipalidades o Corporaciones Municipales y otras entidades	Hasta \$ 6.000.000(1)	Comunal/Regiona l/ Internacional

6.3 Si la institución beneficiada no ejecutase la totalidad de las iniciativas propuestas, deberá devolver los recursos no utilizados al Gobierno Regional de Los Lagos. Asimismo el Gobierno Regional podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros de aquellas actividades ejecutadas o gastos realizados, que no estén contemplados en el proyecto adjudicado.

6.4 Los gastos pueden ser incluidos en cuatro categorías:

Gastos en Honorarios: Cuyo monto debe enmarcarse dentro de los montos indicados en cuadro anexo, no pudiendo exceder el 30% del total del proyecto.

Excepcionalmente y cuando se trate de pago a monitores, programas de capacitación especializada y proyectos de formación en seguridad, drogas y alcohol, no corresponderá la aplicación del porcentaje antes señalado.

Gastos de Operación: Se consideran aquellos que sean necesarios para la realización del proyecto. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, fletes (en empresas del rubro o mediante contrato de prestación de servicios), vestuario, materiales de oficina, alimentación, alojamiento, publicidad e impresos, gastos generales. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo.

Gastos de Equipamiento: Gastos consistentes en la adquisición de bienes muebles que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado (ejemplo: tableros pitos, sirenas, alarmas etc.

Nota: la compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras u otro mobiliario no deberá exceder el 20% del aporte entregado por el Gore.

Gastos de Difusión: Las iniciativas ganadoras deberán destinar hasta un 10% de su presupuesto al ítem de difusión del proyecto, destacando de manera clara el origen del financiamiento; **“PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA”**. Se deberá incluir además el logo del Gobierno Regional de Los Lagos, disponible en el sitio Web www.goreloslagos.cl. Para todos los efectos, el Instructivo Aplicación Logo Gobierno Regional 2% FNDR, se considerará parte integrante de este documento.

6.6 Todos los gastos que incurra el proyecto, deberá enmarcarse dentro de los siguientes ítems:

Ítem	Gasto	Descripción
020	Honorarios	Comprende los gastos por concepto de honorarios, incluidas las retenciones legales del recurso humano necesario para Ejecutar el proyecto. Este gasto será rendido mediante Boletas de honorarios y formulario N° 29 de cancelación de impuestos cuando dichas retenciones sean realizadas por la organización.
040	Equipamiento	Comprende los gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Dicha adquisición deberá realizarse dentro de los 30 días de recibidos los recursos, debiendo ser rendido mediante la presentación de facturas originales o fotocopias legalizada ante Notario. Será obligatorio, de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.
050	Combustibles, Lubricantes, Peajes y Pasaies.	Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad. Este gasto se deberá rendir mediante la Presentación de boletas, facturas, pasajes y comprobante de peajes.

060	Materiales de Oficina	Comprende la compra de materiales necesarios para la ejecución del proyecto. (Carpetas, lápices, papel, archivadores, calendarios, libretas, y en general todo tipo de impresos y demás productos de esta naturaleza.)
070	Alimentación y Alojamiento	Considera solamente los gastos de alimentación y alojamiento de los participantes en el desarrollo de las actividades. No se financiarán gastos destinados a financiar actividades de convivencia o cierre de actividades. Se deberán presentar los listados de beneficiarios, que indique nombre de la actividad, fecha, nombre de los participantes y Rut.
080	Publicidad e Impresos	Comprende los gastos por concepto de publicidad o difusión, tales como avisos de, promoción en periódicos, revistas, radio, televisión, gastos de impresión, folletos, revistas, pendones, lienzos, afiches, reproducciones y otras piezas gráficas similares necesarios en la ejecución y difusión del proyecto, en el cual deben incluir el origen del financiamiento.
090	Diplomas	Comprende la compra de Diplomas, galvanos y presentes de cortesía. Dicha adquisición deberá realizarse dentro de los 30 días de recibidos los recursos, debiendo ser rendido mediante la presentación de facturas originales o fotocopias legalizada ante Notario. Será obligatorio, de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.
100	Gastos Generales	Arriendo de amplificación e infraestructura, transporte (Arriendo de buses y medios de transporte, marítimo y terrestre), gastos en fotocopias, servicio de comunicaciones, transporte urbano, gastos notariales, servicios de correspondencia, botiquines y sus elementos. Además de los gastos en bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el desarrollo del proyecto, actividad, o Programa.

6.7 Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

6.8 **Los proyectos que accedan a los recursos financiados por este fondo, deberán presentar en sus rendiciones los siguientes documentos:**

a) **Organizaciones sociales y comunitarias:** deberán presentar informe de rendición de gastos, adjuntando únicamente boletas y facturas en original o copias legalizadas ante notario, boletas de honorarios y formulario 29 de cancelación de impuestos, a nombre de la institución beneficiada y deben indicar claramente el detalle de los servicios o bienes adquiridos. Además, se deberá presentar informe de gestión, adjuntando fotografías, invitaciones, certificados, nomina de participantes y fotografías de pendones o lienzos.

b) **Corporaciones Municipales, Municipios y otras entidades públicas:** deberán presentar informe de rendición de gastos, adjuntando copias de boletas y facturas, copias de boletas de honorarios o boletas electrónicas, a nombre de la institución beneficiada y deben indicar claramente el detalle de los servicios o bienes adquiridos dentro del proyecto financiado. Además, se deberá presentar informe de gestión, adjuntando fotografías, invitaciones, certificados, nomina de participantes y fotografías de pendones o lienzos. En este caso solo se solicitarán copias de las boletas y facturas ya que los originales quedan en poder de la institución beneficiarias, sujeta a revisión por parte de la Contraloría General de la República.

6.9 Las rendiciones deberán ser respaldadas con Facturas y/o boletas de honorarios originales. No podrán presentar boletas de compraventa por montos superiores a \$10.000 (diez mil pesos) las que en total no deben superar el 10% del monto asignado.

6.10 Las rendiciones podrán ser presentadas como máximo hasta un mes posterior a la finalización del proyecto, las que deberán ser ingresadas o enviadas por correo postal al Gobierno Regional de Los Lagos, Avda. Décima Región N° 480, 4° piso; División de Análisis y Control de Gestión o a través de las Unidades Provinciales del Gobierno Regional. No obstante el gasto y la ejecución del proyecto deberán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre del año del concurso. A excepción de los gastos de los Ítems 040 y 090, que deben ser rendido de acuerdo a lo indicado en el Punto 6.6.

6.11 Es de responsabilidad de cada institución verificar el estado de sus rendiciones de fondos ingresadas al Gobierno Regional y acreditar mediante el documento respectivo que sus rendiciones se encuentran aceptadas conforme y sin observaciones.

VII DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Una vez tramitada la resolución que aprueba la transferencia, serán entregados los recursos del Fondo de acuerdo a lo establecido en la misma, a través de un cheque nominativo a nombre de la institución responsable o transferencia electrónica.

7.2 No se financiarán proyectos que ya se hayan ejecutado o que se encuentren en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos, por lo tanto cualquier gasto previo a esa fecha no será considerado en la rendición.

7.3 El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado,

firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir oportunamente los dineros transferidos en el formato que se entiende forma parte de este Instructivo. El incumplimiento del proyecto en cualquiera de sus puntos será causal de impedimento de postulaciones futuras del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional, además de las iniciarse las acciones legales correspondientes, publicándose además los antecedentes en la página respectiva.

- 7.4 Las organizaciones e instituciones tendrán un plazo de 10 días hábiles para la firma de los convenios; contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional. Vencido el plazo, se considerará que se desiste de su postulación, por lo que los recursos serán redistribuidos entre las instituciones que sigan en el orden decreciente de los puntajes.
- 7.5 Las actividades de los proyectos deberán comenzar y finalizar en las fechas estipuladas en el mismo convenio. Cualquier variación deberá ser solicitada y justificada por escrito al Gobierno Regional de Los Lagos, el que evaluará su pertinencia y se pronunciara al respecto. Esta autorización se entregará por una sola vez, tanto para las modificaciones presupuestarias como aumentos de plazos.
- 7.6 El Gobierno Regional de Los Lagos supervisará, a través de una muestra representativa, la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento al Instructivo. Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos en su oportunidad.

VIII REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS

- 8.1 En virtud de la Ley N° 19.862, del Ministerio de Hacienda, toda persona jurídica de derecho público o privado sólo podrá recibir recursos públicos una vez que se encuentre inscrito en el "Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos", para lo cual la entidad podrá inscribirse a través de la página Web www.registros19862.cl.

IX PLAZOS

- 9.1 Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán desde el día siguiente hábil a la fecha en que se publica el Instructivo en el portal del Gobierno Regional de Los Lagos.

1. FASE DE POSTULACION	
- Presentación de Iniciativas por parte de las organizaciones	15 días hábiles
2. FASE DE EVALUACION	
- Proceso de Admisibilidad	15 días hábiles
- Proceso de Evaluación de Iniciativas	15 días hábiles
3. FASE DE EJECUCION	

- Elaboración de Convenios y Resoluciones	15 días hábiles
- Firma de Convenios	10 días hábiles
- Entrega de Cheques	5 días hábiles

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL GORE LOS LAGOS.


ILC/CMM/ASB

Distribución:

Jefes División

Jefa Depto. Finanzas

Jefa Depto. Jurídico

Archivo U. Inversión Complementaria

Oficina de Partes



NOFAL ABUD MAEZTU
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

PAUTA EVALUACIÓN FONDO SEGURIDAD CIUDADANA				PUNTAJE EVAL.	PONDERADOR	PUNTAJE ITEM	
ID	NOMBRE DEL PROYECTO						
TECNICA	Aportes Propios o Terceros			10	10%	1	
		%	Calificación				
		0-2%	1				
		2,1-3%	2				
		3,1-6%	3				
	7-12%	4					
	13-25%	6					
	25-50%	8					
	> 50%	10					
	Se debe medir en relación al monto solicitado al Gore.						
	Experiencia en Proyectos			10	10%	1	
		Cantidad	Calificación				
		> 5 años	10				
		4 años	8				
		3 años	6				
		2 años	4				
		1 año	2				
	Experiencia, cantidad de años de la institución						
	Curriculum Ejecutores y/o Coordinador			10	15%	1,5	
		Menos 5 Años	Más de 5 Años				
	Profesional	8	10				
	Técnico	6	7				
	Monitor	4	5				
	Sin Título	2	3				
	Cantidad de años de experiencia						
	Nº Participantes Directos			10	15%	1,5	
		Rangos	Calificación				
		> 76	10				
		66-75	9				
		56-65	8				
		46-55	7				
		36-45	6				
		26-35	5				
		15-25	4				
		< 15	3				
CUALITATIVA	Pertinencia del Proyecto			10	20%	2	
			Calificación				
		Justificación de las actividades	0 ó 2				2
		Descripción clara de los objetivos	0 ó 2				2
		Calidad de actividades a desarrollar	0 ó 2				2
		Plazos y fechas acordados al proyecto	0 ó 2				2
		Fondos orientados al producto final	0 ó 2				2
		Puntaje Máx.		10			
		Proyecto Dirigido a Población en Riesgo Social			10	20%	2
				Calificación			
		Niños- Mujeres- Adulto Mayor		10			
		Niños- Adulto Mayor		8			
		Niños		6			
		Adulto Mayor		4			
		Sin Riesgo		2			
	Puntaje Máx.		10				
	Duración de las Actividades			10	10%	1	
		Horas	Calificación				
		> 120	10				
		91 - 120	9				
		81 - 90	8				
		71 - 80	7				
		61 - 70	6				
		51 - 60	5				
		41 - 50	4				
		31 - 40	3				
		21 - 30	2				
		1 - 20	1				
	Puntaje Máx.		10				
				PUNTAJE FINAL		10	
La Comisión Evaluadora, ha evaluado vía Internet el proyecto presentado al Concurso 2% FNDR año 2013.							
Puerto Montt,				31-12-2013		NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR	